

**I Congreso Internacional de Traducción Especializada**

**NIVELES DE ENSEÑANZA DE  
TRADUCCIÓN JURÍDICA EN  
CARRERAS DE GRADO**

***María Gabriela Piemonti***

**Profesora y Traductora Pública de Italiano  
Colegio de Traductores de la provincia de Santa Fe  
Universidad Autónoma de Entre Ríos – ARGENTINA**

## **Niveles de enseñanza de Traducción Jurídica en carreras de grado**

**María Gabriela Piemonti**

**Profesora y Traductora Pública de Italiano**

**Colegio de Traductores de la provincia de Santa Fe**

**Universidad Autónoma de Entre Ríos – ARGENTINA**

I

La materia *Traducción Jurídica* de las Carreras de los Traductorados Públicos resulta ser clave en la adquisición, por parte del alumno, no sólo de destrezas y habilidades en cuanto a la búsqueda, y selección del material apto a la investigación previa a la traducción propiamente dicha y a la redacción de las traducciones legales, –esto es: terminología y naturaleza de los textos de partida y de llegada, comprensión e interpretación de los conceptos y aceptabilidad, naturalidad, niveles y preceptos de fidelidad, evaluación de calidad de parte de clientes y usuarios, etc.-, sino también, y no menos importante, en cuanto a la adquisición de una conciencia legal y profesional sobre los efectos y consecuencias civiles y penales de la labor del Traductor en general, independientemente del ámbito, del texto objeto de traducción, de los distintos destinos de la traducción y de las condiciones profesionales que en cada caso pueden presentarse.

Con esta óptica, teniendo como uno de los horizontes esenciales la neutralización de los efectos indeseables del bilingüismo (Gran, 1992), en algunos pocos casos, y de la *eco-logía* de las palabras, en todos los casos, con sus más peligrosas consecuencias: la alucinación fonética y la interferencia lingüística, sobre la base de un estudio preliminar de las condiciones y recursos disponibles –que luego se reveló insuficiente-, en el año 2004, comenzamos a trabajar en la Cátedra de *Traducción Jurídica* del Traductorado Público de Italiano, de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, sede de Paraná.

Nuestro planteo curricular inicial intentaba alcanzar los objetivos generales indicados por la Coordinación de la Carrera –conjugados ciertamente con los propios- mediante formación teórica en el área y ejercitación traductológica, según la técnica del estudio de caso, de dificultad creciente, coordinada esta última, en forma más o menos armónica, con la demanda del mercado, específicamente en lo concerniente al área de la Traducción Jurídica italiano-castellano y viceversa, integrando de este modo los aspectos cualitativos y cuantitativos del aprendizaje con la realidad profesional del traductor.

A pesar de haber previsto márgenes de error en el planteo programático, así como tiempo para la emergencia y debido tratamiento de las demandas lógicas y específicas de parte de cada grupo de estudiantes, durante los años 2004 y 2005, aun trabajando en condiciones muy cercanas a las ideales, la práctica demostró que el proyecto inicial era sumamente ambicioso, por lo que, durante la marcha, fue necesario no sólo realizar algunos ajustes, entre ellos, la modificación de no pocos criterios de selección de contenidos y de metodología de trabajo grupal, sino también prescindir de otros contenidos, con sus respectivas metodologías pertinentes de investigación traductológica, e incluir criterios de formación de conciencia traductológica (bipolaridad lingüística) que en principio dábamos por descontados.

Los mismos estudiantes han acompañado estas decisiones, en un trabajo de contratación pedagógica relativamente fácil, aunque entiendan que la solución al problema es el cambio del actual Plan de estudios y la inclusión de un segundo nivel de *Traducción Jurídica*, esto es, asignar a la materia el doble de la actual carga horaria.

Más allá de la pertinencia o no de la propuesta, para la que hay sobrados argumentos a favor y en contra, actualmente y por algún tiempo, tenemos y tendremos que habérnosla con una materia anual, de cuatro horas semanales.

En esta oportunidad describiremos el proyecto inicial –que tuvo en cuenta la experiencia de los colegas referida en distintas publicaciones nacionales y extranjeras– y los ajustes realizados en estos dos años e intentaremos formular propuestas pedagógicas y científicas frente a las problemáticas encontradas, así como nuevos planteos aún sin solución.

## II

En el año 2004, cuando comenzamos con la materia *Traducción Jurídica*, en la Carrera Traductorado de Italiano, la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), se encontraba en plena fase de categorización curricular, académica, política, institucional, etc., con no pocos aunque lógicos inconvenientes propios del caso, un proceso iniciado cuatro años antes y que en el mencionado año completaba su fase de finalización.

Paralelamente, en el ámbito específico del área que nos ocupa, la UADER tenía como horizonte cubrir algunas faltas evidentes en la región de ciertas carreras que, o ya existían pero en el sector privado o, directamente, no existían, como es el caso del Traductorado de Italiano.

La Carrera de Traductorado de Italiano fue incluida en el proceso de ampliación y respuesta a demandas regionales no teniendo antecedentes de ningún tipo en la provincia, fundamentalmente a partir de los *curricula* de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Córdoba, donde la carrera ya contaba con varios años de experiencia y con diferentes Planes de Estudio.

El Plan de Estudios actual del Traductorado de Italiano de la UADER tiene una duración de cinco años y su objetivo curricular es formar a futuros profesionales con capacidad para desenvolverse en forma eficiente, con criterio de excelencia, en el marco de una posición deontológica comprometida con la realidad, en la traducción técnica, científica, literaria y jurídica italiano-castellano y castellano-italiano, con especial énfasis en la traducción a la lengua materna.

Tratándose específicamente de la formación de Traductores Públicos<sup>1</sup> y no de Traductores técnicos, científicos y literarios, la Traducción Jurídica es una instancia académica fundamental por varias razones, entre ellas se destacan:

---

<sup>1</sup> Si bien el título de grado para los egresados es el de “Traductor de Italiano”, tanto el Plan de Estudios, como los contenidos de las materias y las incumbencias del título remiten a lo que tradicionalmente conocemos en Argentina como “Traductor Público de Italiano”.

1) La Argentina considera históricamente determinante la intervención de un Traductor Público en cuestiones en las que estén involucradas las lenguas extranjeras. De hecho, el Traductor Público comparte solamente con el Escribano y con el Contador la calificación de “público”, esto es, delegado por el Estado para cumplir funciones que el mismo no puede realizar directamente, siendo, en consecuencia, fedatario en su accionar.

2) El mercado en general y ciertas legislaciones de determinadas jurisdicciones, entienden que el Traductor Público está abocado principalmente a actividades profesionales que impliquen su intervención con textos e instrumentos públicos, resignando en muchos casos, aun contra la norma vigente -como es el caso de la provincia de Santa Fe-, otro tipo de traducciones a personas no habilitadas ni formadas al efecto.

3) Los alcances, efectos y envergadura de la intervención del Traductor Público con textos e instrumentos públicos se enmarcan en una precisa regulación normativa desde todos los Códigos, pero principalmente desde los Códigos Civil y Penal, con graves consecuencias en caso de incumplimiento o de mal desempeño en las funciones del traductor.

Por estos motivos, entendemos que el Traductor Público debe dominar en forma totalmente eficiente todas las cuestiones en torno al abordaje y tratamiento de traducción de instrumentos públicos, es decir, la traducción jurídico-burocrática que, como dijimos arriba, tiene efectos legales directos.

Pero para arribar a una delimitación con criterios científicos, como primera medida es necesario entender los posibles límites, alcances y contenidos generales de la materia a partir del análisis de la ubicación de *Traducción Jurídica* en el plan de estudios de la carrera, tratando de no desvirtuar el diseño de una formación articulada en el entramado del Traductorado de Italiano.

En el plan de estudios, *Traducción Jurídica* forma parte de un área de conocimiento predominantemente metodológico-instrumental que, junto con las demás materias de Traducción, tiene por objeto general facilitar a los estudiantes:

- 1) la comprensión de la problemática traductológica en general,
- 2) las herramientas de abordaje de cada especialidad en la traducción y
- 3) la resolución de problemas de traducción.

Así, las materias: Métodos y Técnicas de Traducción, Terminología y Documentación, Teoría y práctica de la investigación, Elementos de Derecho aplicados a la Traducción, Traducción comercial, Traducción Jurídica, Traducción científica y técnica, Traducción periodística y Traducción literaria conforman la llamada área de *Formación técnica*<sup>2</sup>:

---

<sup>2</sup> Nosotros entendemos que, en realidad, se trata de un Ciclo de Formación técnico-científica, vistos los avances en los Estudios de Traducción, hoy devenidos en *Ciencia de la Traducción*, que suponen la adquisición de herramientas con fundamentación teórica.

ESTRUCTURA CURRICULAR del TRADUCTORADO DE ITALIANO (UADER):

1º AÑO		2º AÑO		3º AÑO	4º AÑO	5º AÑO	
1º cuat.	2º cuat.	1º cuat.	2º cuat.			1º cuat.	2º cuat.
Epistemología	Semiótica	Métodos y técnicas de la Traducción	Terminología y Documentación	Elementos de Derecho aplicados a la Traducción	<b>Traducción Jurídica</b>	<b>Traducción científica y técnica</b>	
Teoría Social y del Estado	Latín	Teoría y práctica de la Investigación		<b>Traducción comercial</b>	Gramática Contrastiva	<b>Traducción periodística</b>	
Lengua Italiana I		Lengua Italiana II		Lengua Italiana III	Lengua Italiana IV	<b>Traducción literaria</b>	
Gramática Italiana I		Gramática Italiana II		Lingüística I	Gramática Italiana III	Lengua Italiana V	
Fonética y Fonología I		Fonética y Fonología II		Civilización Italiana II	Civilización Italiana III	Lingüística II	
Civilización Italiana I		Literatura Italiana I		Lengua Española I	Historia de la Lengua Italiana	Lengua Española II	Literatura Italiana II

**Referencias:**

	<b>Ciclo Básico Común</b>
	<b>Ciclo de Formación técnica</b>
	<b>Ciclo de Formación disciplinar</b>

El Plan de Estudios asigna a la materia dos semestres del cuarto año. Correlativa formalmente de: Lengua italiana III (3º año), Métodos y Técnicas de la Traducción / Terminología y documentación (2º año), no es eslabón para ninguna correlatividad en el 5º año.

Sin embargo, a pesar de las correlatividades formales, es posible avanzar en tres niveles de articulación con las demás materias del Plan de Estudios:

a) **Articulación directa:** Con *Elementos de Derecho aplicados a la Traducción*, asignatura predominantemente teórica, la cual aporta conocimientos para conformar un marco conceptual de los procesos e instancias jurídicas, judiciales y de desempeño profesional, así como aquellas nociones que permiten comprender conceptos, circunstancias y el lenguaje en juego en los textos jurídico-burocráticos.

b) **Articulación semi-directa:** Con *Métodos y técnicas de la Traducción, Terminología y documentación, Traducción comercial, Traducción científica y técnica, Traducción periodística y Traducción literaria*, en cuanto todas ellas recuperan la integridad de la problemática traductológica en términos de formación conceptual, análisis, identificación de problemas y sus posibles instancias de soluciones, planificación y traducción, con similares principios o ejes estructurantes y estrategias metodológicas de abordaje, investigación, criterios de decisión, etc. La diferencia entre *Traducción Jurídica* y las demás materias de traducción radica en que aquélla focaliza el estudio de las características y lógicas de los textos de tipo jurídico-burocráticos y tiene especial interés en los efectos legales de la actividad.

c) **Articulación indirecta:** Con las materias *Lengua Española I, Lengua Italiana III y Lingüística I*, por una parte, las cuales constituyen una base fundamental para la interiorización en varios aspectos especialmente lingüísticos de la materia que nos ocupa; con *Gramática contrastiva, Lengua Italiana IV y Gramática Italiana III*, por otra parte, materias que refuerzan una base fundamental de varios aspectos implícitos de *Traducción jurídica*<sup>3</sup>. Por último, sin lugar a dudas, algunos de los temas y consideraciones de *Traducción Jurídica* servirán como base para algunos aspectos de *Lengua Italiana V y Lengua Española II*, del último año.

En consideración de la inserción curricular, la materia *Traducción Jurídica* se plantea con el propósito general de enfrentar a los estudiantes con el campo del conocimiento y la práctica de la Traducción jurídico-burocrática, sus conceptos clave y procedimientos automatizados y reflexivos, para permitir que los mismos se introduzcan y adquieran destreza suficiente en la problemática de la Traducción jurídico-burocrática, así como un caudal de automatismos y conocimiento reflexivo y crítico que les permita desenvolverse como profesionales autónomos, insertos en una realidad dada, conscientes de los efectos del propio accionar y de los propios límites. Esto significa:

1) reforzar, profundizar y concluir un área de formación profesional, con bases para, a partir de ella, construir el desempeño traductológico jurídico-burocrático en todos sus perfiles: de competencia profesional, de capacidad técnico-científica y de conocimiento legal, asumiendo una posición teórico-práctica consciente y fundamentada con relación al trabajo profesional a desarrollar en el futuro;

2) problematizar los conocimientos previos relacionados al área, analizar cuestiones propias e inherentes a la traducción de textos de índole jurídico-burocrática y ejecutar traducciones jurídico-burocráticas sobre la base de un progresivo y sólido conocimiento teórico-técnico y de una

---

<sup>3</sup> En este sentido se entiende que debe existir flexibilidad en la relación con estas materias vista la simultaneidad del cursado.

actitud responsable y crítica, automatizando ciertos procesos traductológicos y

3) reforzar, profundizar y preparar para una etapa posterior del área de Traducción que concluirá con la finalización de la carrera.

En este contexto, entonces, entendimos que un Proyecto de Cátedra de *Traducción Jurídica*, debe tener en cuenta:

- que es la única materia de traducción jurídico-burocrática de toda la carrera y
- que las capacidades, conocimientos y habilidades que debe adquirir el estudiante servirán como base para avanzar en otras áreas de la traducción.

En cuanto a los estudiantes, en general, puede afirmarse que, habiendo superado prácticamente tres años de estudios universitarios, los mismos deben contar con:

- \* regular conocimiento y manipulación de la lengua italiana;
- \* regular manipulación de los recursos para la traducción (diccionarios, internet, etc.);
- \* mejorado dominio –respecto a las condiciones de inicio de la carrera- de la lengua castellana en general y en su uso instrumental para la traducción;
- \* formación teórica en torno a la regulación legal de la profesión;
- \* nociones generales sobre cuestiones epistemológicas relativas a la Ciencia de la Traducción;
- \* adquisición media del uso y combinación del sentido común<sup>4</sup> y del razonamiento lógico;
- \* predisposición media al cuestionamiento de los encuadres epistemológico-ideológicos en general;
- \* un conjunto de representaciones según el cual traducir textos jurídico-burocráticos consiste en un simple mecanismo de buscar equivalencias perfectas de palabras o, en el mejor de los casos, de sintagmas entre las dos lenguas, descuidando el aspecto fundamental de

---

<sup>4</sup> A nuestro juicio, el sentido común es de importancia estratégica -aunque muchas veces negado, combatido y subvalorado en la solución de problemas- porque con adecuado entrenamiento prepara para la lógica improvisación a la que se debe enfrentar todo profesional. Este aspecto también es analizado por Valentín García Yebra (1994, 345-352).

que las instituciones jurídico-burocráticas difieren bastante entre los distintos países, incluso entre los de habla hispana.

A partir de estas condiciones, entonces, debemos tener en cuenta:

- los conocimientos y capacidades adquiridas y previas de los estudiantes;

- que la materia deberá incentivar a la investigación y búsqueda de conocimiento eficiente y responsable;

- que la materia debe problematizar la combinación del sentido común con el razonamiento lógico así como los conocimientos adquiridos de lengua italiana, de lengua castellana y de cuestiones legales, jurídicas y burocráticas;

- que la materia debe subrayar la diferenciación de conceptos específicos referentes a situaciones puntuales, que se denotan con terminología precisa, sin poder dar lugar a equívocos o a errores de traducción, aunque sí debe reproducir las ambivalencias ocasionalmente presentes.

Por último, el mercado laboral-profesional regional del litoral argentino, en el ámbito de la traducción jurídico italiano/castellano, se encuentra en una ya prolongada fase de fuerte y marcada demanda de traducción de una cierta categoría de textos (Actas y Certificados de Registro Civil y parroquiales, Escrituras notariales, Certificados y constancias de estudios), motivo por el cual la materia deberá profundizar especialmente este tipo de textos, a partir de una definición de *abocamiento a* y de *profundización de* los aspectos de mayor demanda profesional.

En virtud de las precedentes consideraciones y adoptada ya una orientación programática, antes de la formulación curricular concreta de la materia *Traducción Jurídica*, procedimos a establecer los siguientes criterios de programación:

- a) repensar la propia experiencia como alumna en cuanto a la formación de grado en esta asignatura en la UNC;

- b) recabar información sobre el contenido actual de la materia en otras carreras;

- c) definir un conjunto global de contenidos a partir de las necesidades encontradas históricamente en la labor profesional cotidiana tanto propia como de colegas incluso de otras lenguas; y

- d) formular una línea de plan didáctico-metodológico lo más flexible posible, con base en las características arriba identificadas, a partir del

establecimiento de contenidos mínimos indispensables, según un criterio de trabajo pedagógico de negociación con los estudiantes, aunque siempre en el marco de la *competencia intercultural*<sup>5</sup>, necesaria al buen desempeño de la actividad traductora, aunque no siempre explicitada y aplicada.

A este punto, vale la pena precisar algunas reflexiones en torno a la programación, a nuestro juicio, un marco contractual de actuación<sup>6</sup> que define una instancia transicional de conjunción y articulación de intenciones y valores, no siempre conscientes del docente pero a cuya mayor concientización ayuda precisamente la negociación.

Para no caer en una confianza exagerada en la programación como garantía del éxito y justificación del fracaso ajena, tenemos en cuenta que las finalidades de la misma son: prever tiempos, aspectos y tópicos críticos de la tarea, jerarquizar objetivos, contenidos y actividades y formular, en la forma más coherente posible, propósitos, posibilidades y límites, para optimizar tiempos, recursos –didácticos, institucionales y humanos-, establecer y explicitar criterios y formalidades de evaluación y, en general, conseguir un nivel de enseñanza y de aprendizaje lo más eficiente posible.

A la hora de programar, los componentes en juego son:

a) los conocimientos, ideas y experiencias sobre la cuestión a organizar, o base conceptual de fundamentación tanto de las decisiones a priori como de la previsión de las decisiones *in itinere*, puesto que es obvio que la enseñanza y el aprendizaje presentan espacios de indeterminación, situaciones y problemáticas imposibles de anticipar, motivo por el cual el proceso se concibe con ajustes durante su desarrollo,

b) la distinción entre *propósitos*, que aportan direccionalidad y evidencian la intencionalidad -siempre enraizada con los propósitos del Plan de Estudios y con el ambiente institucional y social-, y *objetivos* y *metas*, que proponen y organizan la progresión concreta, sobre la base de los propósitos mismos,

c) la previsión del proceso a seguir con contextos, situaciones, tareas, materiales y su correspondiente sistematización y abordaje en el tiempo a partir de las condiciones detectadas.

En el año 2004 entendimos que era necesario adecuar la programación a los pocos estudiantes que cursarían la materia, teniendo en

---

<sup>5</sup> Entendemos sumamente necesaria esta explicitación, puesto que se trata de la formación de traductores o mediadores culturales de la Argentina en relación con un país económica y ahora políticamente presente en nuestro país; y por la escasa formación intercultural o mediadora de nuestros estudiantes si los confrontamos con los estudiantes europeos. Aspecto profundizado en: Piemonti, M.G. y Valentín, M.: *La aculturación en la enseñanza de lenguas extranjeras*, Congreso Pedagogía Habana '93.

<sup>6</sup> La actuación es siempre contractual porque se trata de un vínculo explicitado, discutido y negociado con los estudiantes al comienzo del cursado de la materia.

cuenta, además, que los mismos formaban parte de la primera cohorte, por lo que ciertamente en ellos jugaban un rol importante:

- la "disposición al protagonismo"<sup>7</sup>,
- la tensión por la experimentación tanto de docentes y personal directivo como de los mismos estudiantes y
- la ausencia de historia institucional específica.

## **Currículo expreso**

### **Objetivos**

En general, la materia tenía y tiene como objetivo primordial, lograr que los estudiantes adquieran conocimientos de: contextos y co-textos culturales en general y de ámbito jurídico-burocrático en particular, normativa, terminología<sup>8</sup>, estructura textual, semántica, morfología y sintaxis del lenguaje jurídico y burocrático, tanto en italiano como en español y en forma comparativa -funcional/equivalencista pero también comunicativo/mediadora- y traductológica<sup>9</sup>, y apliquen los conocimientos teóricos ya adquiridos en la materia *Elementos de Derecho aplicados a la Traducción*, así como las estrategias desarrolladas en las demás materias de traducción del segundo y del tercer año, para lograr traducir primero en forma aceptable y luego eficientemente en tiempo<sup>10</sup> y forma los textos de carácter jurídico-burocrático propuestos.

Para ello, consideramos necesario aportar al futuro egresado métodos e instrumentos básicos para: comprender contextos y co-textos, identificar estructuras, conceptos, procedimientos y formas de los textos jurídico-burocráticos y desarrollar competencias y pericia en el análisis y en el manejo de dichos métodos e instrumentos tendientes a resolver los problemas propios de la traducción, todo con actitud científica, flexible, reflexiva e integradora.

---

<sup>7</sup> Catenazzi, Andrea C.: *Repensar la práctica: la técnica de los casos de estudio en la formación de los urbanistas*, en: "Enseñar y aprender en la Universidad", UNGS: Ediciones al margen. pág. 245.

<sup>8</sup> La terminología, más allá de los aportes bien conocidos, en su aspecto memorístico aporta economía de tiempo a la hora de traducir. Algunos argumentos en contra de esta posición sugieren que tanto los nuevos programas de traducción como Internet y los buenos diccionarios de siempre tornan inútil y entienden que es una verdadera pérdida de tiempo y situación estresante para los estudiantes. Sin embargo, la memorización es uno de los aspectos cognoscitivos que no debiera ser despreciado, puesto que facilita la instancia sucesiva en la fase de aprendizaje del traducir, cual es la del automatismo, cuya interiorización ya defendimos más arriba. La bibliografía es amplia y coincidente en este aspecto.

<sup>9</sup> Esto es: capacidad cognoscitiva-neurológica bipolar constante. Aspecto profundizado en: Piemonti, M.G. y Pignatta, A. (1996): *Formación y superación de profesores, traductores e intérpretes. Situación actual en Argentina*, Expolíngua Habana '96, Cuba.

<sup>10</sup> El tiempo, pesadilla de los traductores, es también un condicionante o una variable trabajada y evaluada durante el desarrollo de la materia.

Sucesivamente, entonces, nos fue posible distinguir los siguientes objetivos generales inherentes a la materia misma:

1) conceptuales:

que el estudiante:

1.1. internalice, aprehenda y ponga de manifiesto los conceptos y procesos básicos de la problemática de la Traducción jurídico-burocrática, especialmente en el ámbito de la traducción pública,

1.2. identifique aquellos procesos que operan como contexto y co-texto de la traducción,

1.3. adquiera y ponga de manifiesto métodos –en términos de instancia teórico/práctica- e instrumentos concretos para actuar en forma eficiente en Traducción jurídico-burocrática;

2) procedimental:

que el estudiante adquiera y ponga de manifiesto la capacidad para intervenir con actitud responsable en el ciclo de resolución de un problema de traducción el cual se constituye, así, en objeto de investigación empírica.

3) actitudinal:

que el estudiante adquiera y ponga de manifiesto una actitud crítica y pluralista con capacidad de desarrollar propuestas fundamentadas y responda en forma aceptable a situaciones problemáticas y no problemáticas generadas a partir de textos jurídico-burocráticos nuevos.

En consideración de todo ello y avanzando en la precisión de esta fase, los objetivos específicos fijados son:

- analizar los textos propuestos en forma profunda, identificando contrastiva y pragmáticamente las características fundamentales y específicas, lenguajes no verbales, lenguaje verbal específico, otros lenguajes, temas y tópicos, sentidos;

- abstraer las ideas, los significados, el sentido y las implicancias del texto (traducción interna);

- lograr una metodología eficiente de investigación para el futuro profesional, definiendo un procedimiento propio de investigación traductora;

- tomar conciencia de los peligros legales inherentes a la actividad de la traducción jurídica con las herramientas teórico-prácticas ya analizadas durante el año anterior, en esta instancia profundizadas y reaplicadas, y

afrontarlos con las herramientas teórico-prácticas ya adquiridas y con las que se construyan a lo largo del dictado de la materia;

- revestir esas ideas, significados, sentido e implicancias con lenguaje y conceptos apropiados y comunicativo-aceptables en la lengua meta, sin perder de vista el encuadre mediador del futuro profesional<sup>11</sup>.

### **Fundamentación de contenidos y criterios didácticos**

En cuanto a la selección del contenido, resulta claro que hemos recortado áreas de interés o información, así como definido prioridades, niveles de profundidad y dimensiones posibles del análisis de la información, todo ello ciertamente en función de las ideas y conceptos arriba expresados y del tiempo disponible, que es siempre limitado -en nuestro caso: un año académico- cuidando con especial atención que no se creen lagunas de conocimientos y habilidades inadmisibles y estableciendo lo mínimo obligatorio, lo opcional -que tiene que ver con la aptitud para hacer o no hacer una cosa- y lo facultativo -que tiene que ver con el derecho a hacer o no hacer alguna cosa-, a partir del conocimiento global en torno a la cuestión a abordar, según los recursos humanos, institucionales y didácticos a disposición<sup>12</sup>. La selección de qué someter a problematización intentaba incluir también aspectos sobre los que hay consenso generalizado en la comunidad científica y profesional, pero sin descuidar los aspectos conflictivos, sobre los que hay controversia.

En cuanto a la secuencia del contenido, la fundamentación del criterio de sucesión se basa, por un lado, en la estructura lógica del conocimiento a partir de una valoración propia aunque en general aceptada por la comunidad científico-profesional (criterio científico) y, por el otro, en el proceso intelectual por el que el alumno normalmente accede al conocimiento y a la habilidad de ejecución de determinadas capacidades relacionadas con los temas propuestos (criterio pedagógico-didáctico). La sistematización en unidades de los contenidos corresponde a etapas de un proceso proyectado, pero esta sucesión era y sigue siendo susceptible a adaptación, de ser necesario, y en la medida en que las ocurrencias didáctico-metodológicas -identificadas por el docente y por los estudiantes- lo exijan, a las experiencias previas y paralelas, así como a las dificultades relevadas y expresadas por los mismos. La progresión en la sistematización propuesta responde a dos criterios que en este caso se plantean íntima y

---

<sup>11</sup> El paradigma aplicado básicamente es el de la Escuela del Sentido, aunque con los recientes aportes de Umberto Eco.

<sup>12</sup> Los recursos humanos son fundamentalmente: el único docente de la cátedra, los estudiantes y el Coordinador de la carrera. Los recursos institucionales son fundamentalmente: la disponibilidad de la estructura edilicia (elementos mínimos limitados a un contexto de subdesarrollo), de la estructura institucional (acuerdos con otras instituciones, posibilidad de actividades de extensión, etc.) y la predisposición a la innovación y al mejoramiento de la calidad educativa. Los recursos didácticos son fundamentalmente: una biblioteca universitaria medianamente provista, elementos mínimos limitados a un contexto de desarrollo, material recolectado por la docente.

felizmente relacionados: dificultad creciente en la traducción de los textos y demanda del mercado (de los textos más requeridos a los menos).

En cuanto a la tensión entre extensión y profundidad del tratamiento de los temas, o presentación de la totalidad del campo de estudio y abordaje de algunos temas seleccionados, entendemos que por definición, en esta área de la traducción, es imposible tratar en ningún tipo de curso la totalidad de los temas o aspectos que implica la traducción jurídico-burocrática, simplemente por el hecho de que cada instrumento tiene un autor específico que solo en pocos casos se repite y siempre en forma limitada. En consonancia, entonces, con los propósitos y los objetivos, y en virtud de lo arriba expresado, la decisión al respecto puesta de manifiesto en la programación prevé una posible combinación, aunque por cierto acotada, entre extensión y profundidad, en el sentido de intentar trabajar a partir de temas-textos con una frecuencia gradual de mayor a menor en la práctica profesional, profundizando el tratamiento de los primeros. Además, en el marco del perfil profesional que intentamos conseguir, entendimos que ciertos temas y capacidades deberán ser relegadas a eventuales postgrados de los estudiantes, según la lógica de la especialización profesional, que tanto auguramos y que tratamos constantemente de transmitir a los mismos estudiantes.

A partir de los criterios de selección y secuencia, así como de los de extensión y profundidad, estimamos absolutamente conveniente articular toda la materia en unidades didácticas –coincidentes en unidades temáticas- para no caer en la arbitrariedad subjetiva ni en la improvisación abusiva y con el propósito de organizar el acceso al conocimiento y el trabajo según un criterio por áreas temáticas y por complejidad creciente, con redefinición y eventualmente reaplicación de estrategias resolutivas, cuyos principios generales y formas de ejecución tomamos del gran caudal bibliográfico existente a propósito de la enseñanza de lenguas extranjeras<sup>13</sup>.

Desde el punto de vista didáctico, los módulos temáticos tienen el propósito de disparar situaciones de aprendizaje significativo, en el sentido de estimular una actitud consciente en los estudiantes, donde la creatividad ejercite su capacidad de interpretación pragmática, construcción y reelaboración del texto, motivo por el cual la propuesta pedagógica orientadora se presenta en relación con cada una de las unidades propuestas, agrupables en dos grandes ejes no sucesivos, sino contemporáneos:

1. *introducción teórica*: conceptos generalizadores dentro de la especialidad de la traducción jurídico-burocrática para que los estudiantes puedan tomar conciencia de las representaciones sociales siempre

---

<sup>13</sup> Básicamente, en este caso, según un orden didáctico del siguiente tipo: presentación de la problemática a partir de un texto; ejercitación de comprensión, fijación y comparación; cotejo con textos de igual tenor en la misma lengua y en la otra lengua; ejercitación creativa limitada; problematización; ejercitación creativa abierta; evaluación.

presentes al comienzo del abordaje científico de toda cuestión de esta índole.

2. *aprendizaje teórico-práctico*: la traducción es un procedimiento, en todos los casos teórico-práctico, cuya ejecución, a pesar de la eventual reiteración del tipo de texto a trabajar, no siempre hace previsible una manera idéntica ni automatizada de actuar<sup>14</sup>. No obstante ello, para asegurar una coherencia mínima son necesarias la búsqueda y explicitación de una metodología integradora, a la vez epistemológico-conceptual, que oficie de control y permita recuperar y profundizar orgánicamente las experiencias a modo de espiral (redundancia lógico-formal, recursividad) en las dos áreas de traducción propuestas:

2.1. *Traducción de instrumentos públicos* frecuentes en la actividad profesional: la finalidad es promover que los estudiantes, por una parte, construyan una técnica de interpretación de las limitaciones de la práctica de la traducción y que, por la otra, puedan analizar el texto como un todo que excede lo puramente escrito, identificando las distintas opciones de intervención y resolución de planteos y desafíos, para lograr una buena traducción instrumental.

2.2. *Traducción de textos científicos de carácter jurídico-burocrático*: la finalidad es promover que los estudiantes profundicen una técnica de interpretación de la práctica de la traducción y que, además, puedan analizar el texto como un todo que excede lo puramente escrito, identificando las distintas opciones de intervención y resolución de planteos y desafíos, para lograr una buena traducción científica.

En cuanto a la *organización del contenido*, intentamos establecer una relación horizontal (integración de los aprendizajes, tanto centrífuga como centrípeta) con aspectos de las otras materias paralelamente cursadas por los estudiantes, así como una relación vertical, en el sentido de articular el conocimiento y las capacidades de traducción con información y capacidades desarrolladas durante los años anteriores, también en función de la proyección de la información y capacidades a desarrollar durante el año siguiente.

En lo que respecta a las *actividades y contenidos procedimentales*, para que el alumno pueda experimentar situaciones reales necesarias a la propia transformación y posterior certificación y concibiendo que la unidad de análisis es siempre la traducción y sus problemáticas -especialmente por el hecho de que la traducción combina indefectiblemente el pensar con el hacer- entendimos que lo más apropiado para el dictado de esta materia es la aplicación de la técnica de *estudio de caso* de tal modo que, mediante la

---

<sup>14</sup> Cabe precisar en este punto que estamos en total desacuerdo con el principio de “invisibilidad del traductor”, aunque consideramos, como ya dijimos, que es necesario adquirir ciertos automatismos para facilitar y agilizar la labor de la traducción. Visibilidad del Traductor y Automatismo son, a nuestro entender, perfectamente combinables.

resolución de cada caso propuesto, se articulen los objetivos planteados en el diseño curricular y se establezca una coherencia recursiva lo más compacta posible entre el modo en que se aprende y el modo en que el conocimiento debería ser usado en la práctica profesional, trabajando, así, en un contexto de verdadera simulación de labor profesional.

La organización a partir de la definición de problemas de la realidad<sup>15</sup> identificados es la espina dorsal de la materia que intenta reproducir la lógica del diseño curricular de la carrera. Esto es, el estudio de caso no es un trabajo práctico sino el concepto-eje sobre el cual se estructura la programación; una técnica resolutoria de los objetivos de formación planteados desde lo procedimental, en la medida que promueve el aprendizaje de toma de decisión permanente para avanzar en el ciclo de resolución de problemas traductológicos reales, y desde lo actitudinal, en tanto propicia una actitud crítica con capacidad para desarrollar soluciones factibles a situaciones nuevas.

A diferencia de otros planteos didácticos –que no aseguran la vinculación entre la teoría y la práctica- la técnica del estudio de caso, además de combinar estrategias de transmisión, entrenamiento y enseñanza socrática, como señalado por varios autores, permite:

1. adquirir y aplicar conocimiento enciclopédico,
2. adquirir y aplicar conocimiento instrumental,
3. adquirir y aplicar conocimiento reflexivo,
4. adquirir y aplicar conocimiento pragmático,
5. vincular estos cuatro conocimientos, esto es: vincular la práctica y la teoría,
6. concentrar constantemente la atención de los estudiantes, con la posibilidad de descubrir por sus propios medios: conceptos, procedimientos, estructuras y recursos ordenadores y de discriminar factores y variables de cada situación,
7. redescubrir las tendencias subjetivas determinantes en la forma de percibir significados y sentidos, reflexionar sobre ellos y llegar a conclusiones fundadas,
8. desarrollar estrategias de reestructuración y reelaboración cada vez más críticas, conscientes y complejas de la información obtenida y adquirida, a través de la elaboración de una organización por clasificación o por jerarquización.

---

<sup>15</sup> *La realidad* es cuanto identificado como externo al sujeto. *Lo real* es cuanto identificado como interno al sujeto. Si bien entendemos que no es posible deslindar con precisión “lo real” de “la realidad”, a partir de las valoraciones anteriores es posible definir una estrategia resolutoria en este sentido.

El estudio de caso -que por definición propone la reflexión en la acción (Schön)- implica partir siempre de un texto real para luego identificar los problemas de traducción, presentados en forma controlada y gradual de modo que resulte útil a los fines pedagógico-didácticos de la materia, con un constante proceso de corroboración práctica, proponiendo un pasaje paulatino desde la descripción empírica a-teórica, a-sistemática y subjetiva, cargada de representaciones sociales, hacia la descripción teórica, sistemática y fundamentada, con subjetividad medianamente controlada en relación con los fenómenos estudiados, ésta última tendiente a adquirir la posición de "visibilidad" del traductor, ahora propuesto también como "mediador intercultural". Todo ello, a través de ejercitación como: lectura de textos, investigación y análisis de los mismos, comparación del mismo tipo de texto en sus distintas versiones de ambas lenguas, síntesis dialéctica, discusiones y debates dirigidos y libres, trabajo en equipo, trabajo con edición, edición diferida, autocorrección, autoevaluación, paneles, etc., todas actividades tendientes a lograr una cada vez mejor autonomía reflexiva y técnica y una cada vez menor intervención docente. Más concretamente, luego de la discusión general acerca de las características y riesgos de la traducción jurídico-burocrática (unidad 1), presentamos comparativamente distintos textos de un único documento (por ejemplo, varios tipos de Actas de Nacimiento de las distintas provincias argentinas y ejemplares de otros países de habla hispana y varios tipos de Actas de Nacimiento y Certificados de Nacimiento expedidos por los Registros Civiles italianos) para hallar paralelismos culturales y conceptuales, establecer diferencias culturales, textuales y lingüísticas, identificar posibles falsos equivalentes, detectar conceptos y expresiones con equivalencia "0" en la lengua meta, y avanzar distintas posibles soluciones a los problemas identificados, teniendo en cuenta las características y los riesgos propios de la tipología de textos y traducciones tratados.

En cuanto a las *estrategias de enseñanza*, intentamos combinar, según la pertinencia individualizada a partir del objeto de estudio a abordar, aquellas basadas en la transmisión directa (transmisión cultural y de información<sup>16</sup>), con aquellas centradas en el descubrimiento del alumno a través de la llamada "didáctica tutorial", a nuestro entender, totalmente coherente con la técnica del estudio de caso y absolutamente factible teniendo en cuenta que trabajamos con, a lo sumo, seis estudiantes por cada cohorte.

Por último, en lo que respecta a la *evaluación*, siempre sobre el rendimiento de los estudiantes en los casos concretos de traducción de un tipo texto ya analizado, la concebimos como permanente, con dos instancias:

---

<sup>16</sup> Estamos convencidos de que la transmisión es un valor educativo que debe ser preservado y defendido, aunque "modernizado" con la incorporación de la información.

- una informal, de todas las clases, según la participación y el desempeño de los estudiantes en forma individual y grupal,
- y otra formal, según las modalidades indicadas por la Coordinación de la carrera, esto es:
  - resultados alcanzados en los trabajos prácticos (aquí: ejercitación con estudio de caso),
  - resultados alcanzados en los dos parciales, el primero de los cuales a mitad de año y el segundo, a la finalización del ciclo, con un recuperatorio cada uno,
  - y resultado alcanzado en el examen final.

Es de destacar que en todas las instancias de evaluación hemos previsto como requisito el absoluto conocimiento, autocontrol y la total aplicación de las correctas normas estructurales de las dos lenguas en juego, esto es: cualquier tipo de error o incorrección ortográfica, morfológica, semántica y sintáctica se considera eliminatorio.

### **Contenidos de la materia inicialmente propuestos**

Nota: se marcan entre paréntesis los temas opcionales y facultativos sujetos a contratación con los estudiantes.

#### **Unidad 1: Introducción general a la traducción jurídico-burocrática**

- El texto jurídico y el texto burocrático. Integración con otros discursos.
- Traducción científico-técnica y traducción documental-instrumental.
- Aspectos generales de la traducción jurídico-burocrática especialmente en relación con el italiano, el español neutro y el castellano-rioplatense.
- Aspectos particulares de la traducción jurídico-burocrática italiano-castellano y viceversa.
- Aspectos deontológicos de la traducción jurídico-burocrática.
- Especialización profesional.

Trabajo práctico: A partir de la bibliografía propuesta y de los debates de clase, elaboración de un resumen sobre: características, principios fundamentales e implicancias de la traducción jurídica y burocrática.

Cronograma propuesto: dos clases presenciales de cuatro horas cada una (total: ocho horas) y ocho horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

## **Unidad 2: Personas**

Traducción al castellano y al italiano de:

- Actas y Certificados de Registro Civil y parroquiales: Nacimiento, Matrimonio, Defunción, Soltería, Residencia.
- Otros certificados referidos a la persona: Servicio Militar, Antecedentes judiciales / penales / policiales / conducta / ciudadanía.
- Otros documentos referidos a la persona: Pasaporte, Documentos de Identidad; (Reconocimientos de filiación).
- Certificados sanitarios (médicos y veterinarios).
- Certificados y Documentos de estudio.
- (Ratificaciones). Traducción de otras traducciones.
- Certificaciones y legalizaciones de distintas instituciones.

Cronograma propuesto: cinco clases presenciales de cuatro horas cada una (total: veinte horas) y al menos veinte horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

## **Unidad 3: Familia**

Traducción al castellano y al italiano de:

- Sentencias de separación personal y divorcio.
- Sentencias de adopción simple y adopción plena.
- Testamentos.
- (Declaratoria de herederos).
- (Sentencia de presunción de fallecimiento).

Cronograma propuesto: cuatro clases presenciales de cuatro horas cada una (total: dieciséis horas) y al menos dieciséis horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

## **Unidad 4: Escrituras Notariales**

Traducción al castellano y al italiano de:

- Poder general y Poder especial.
- Declaración jurada.
- Certificaciones de índole notarial.

Cronograma propuesto: cuatro clases presenciales de cuatro horas cada una (total: dieciséis horas) y al menos dieciséis horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

## **Unidad 5: Bienes / Sociedades**

Traducción al castellano y al italiano de:

- Acta constitutiva de Sociedad y Estatuto social.

- Contratos.
- Actas de Asamblea de socios.
- (Facturas y documentos comerciales probatorios).

Cronograma propuesto: siete clases presenciales de cuatro horas cada una (total: veintiocho horas) y al menos veintiocho horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

### **Unidad 6: Otros escritos de carácter jurídico-burocrático**

- Traducción al italiano de Exhortos.
- Análisis de casos de traducción de textos jurídico-científicos.
- (Análisis de casos de traducción de normativa europea).

Cronograma propuesto: dos clases presenciales de cuatro horas cada una (total: ocho horas) y al menos ocho horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

### **Cronograma general**

Total clases presenciales:	24 (96 horas)
Total horas no presenciales:	96
Total clases evaluaciones formales:	6 (20 horas)
<b>Total general:</b>	<b>212 horas</b>

### **Problemas durante la ejecución**

Las condiciones ideales a la que hacíamos referencia más arriba eran y siguen siendo:

- grupos de estudiantes reducidos (hasta la fecha, no más de seis por cada cohorte),
- de los cuales más del 50% ya tiene un buen conocimiento de la lengua extranjera (tratándose en estos casos de profesores de italiano debidamente certificados, con ejercicio en la profesión docente),
- con una buena formación cultural general y con buena predisposición al estudio y a la problematización, por ser adultos o por tener ya otros estudios universitarios o superiores (70%),
- con una base de formación estructural lingüística tal que permite avanzar en el campo pragmático de los textos<sup>17</sup>.

No obstante ello, constatamos que:

---

<sup>17</sup> Nuestra concepción del aprendizaje de las lenguas, tanto materna como extranjera, se basa en el principio según el cual es posible sólo limitadamente aprender la pragmática sin una base sólida de las estructuras, siendo por este motivo fundamental el manejo de lo estructural primero, para avanzar en el campo de los sentidos.

- el conocimiento previo de la lengua extranjera de los estudiantes se limita al dominio del lenguaje coloquial y turístico general, propio de la enseñanza del italiano como lengua extranjera en las instituciones educativas de los distintos niveles, hecho que provoca, por una parte, el rechazo a la adquisición de conceptos diferentes (estructuras, sentidos y circunstancias propios del área que nos ocupa) puesto de manifiesto a través de la simplificación y del uso coloquial de conceptos y expresiones del registro jurídico-burocrático. Así, los estudiantes que han ingresado sin mucho conocimiento previo del italiano logran adquirir un mejor nivel traductológico sin contaminación, aunque con algunas dificultades propias del escaso contacto con la lengua extranjera;

- la formación cultural general y la predisposición al estudio y a la investigación individual y grupal sin la asistencia del docente se vieron en gran parte anuladas por el temor a la equivocación y por la concepción catedrática y magistral del proceso educativo de los mismos estudiantes, con resistencia a otros tipos de planteos pedagógicos más democráticos, requiriendo con mucha frecuencia al docente la explicitación de los problemas de traducción con sus posibles soluciones, sin intentar hallar soluciones propias;

- la base de formación estructural lingüística se reveló insuficiente y, en muchos casos, contraproducente, en el sentido que los estudiantes tenían fijadas estructuras propias del lenguaje coloquial en muchos casos incorrectas para los textos jurídico-burocráticos (nexos, tiempos y modos verbales, sustituyentes, coherencia y cohesión);

- los estudiantes no habían logrado la bipolaridad mental necesaria al reposicionamiento cultural y lingüístico-conceptual, base fundamental para encarar traducciones específicas, esto es, no lograban "desprenderse" de las palabras.

A partir de estas constataciones, que realmente constituyen un gran problema a la hora de redefinir el rol del docente, del alumno y de los contenidos a tratar con su metodología, aplicamos las soluciones seguidamente indicadas -por cierto parciales y susceptibles de mejoras y cambios, según los aportes de cada caso-, siempre en el marco de las definiciones y principios curriculares previamente adoptados:

1) En cuanto al conocimiento de la lengua extranjera de los estudiantes (lenguaje coloquial y turístico general) y al rechazo a la adquisición de conceptos diferentes, decidimos introducir mayor cantidad de clases magistrales, especialmente durante el primer cuatrimestre, para mostrar y analizar distintos textos primero sin traducción (traducción interna reforzada en ambas lenguas) y posteriormente con distintas posibilidades de traducción a la lengua meta (desde la traducción sintagma-

sintagma hasta la mediación), haciendo hincapié en la diferencia textual y cultural así como en los distintos niveles de registro;

2) En cuanto al temor a la equivocación, la metodología que mejor remedió esta situación fue el estudio de caso en el aula, tanto en forma individual como grupal, lo que a su vez restó también tiempo al trabajo no presencial, con consecuencias en la inicial distribución de la carga horaria anual y en las selección y profundización de contenidos;

3) En cuanto a la insuficiente y contraproducente formación estructural lingüística, también aquí decidimos que la mejor estrategia era: trabajo bibliográfico –lectura de bibliografía específica con reflexión y autoevaluación de los propios niveles de conocimiento- y la introducción de mayor cantidad de clases magistrales para distintos textos primero sin traducción y, posteriormente, con distintas posibilidades de traducción (desde la traducción sintagma-sintagma hasta la mediación), haciendo hincapié en la diferencia textual y en los distintos niveles de registro;

4) En cuanto a la falta de bipolaridad mental necesaria al reposicionamiento cultural, esto es, el desprendimiento de las palabras, notamos que no era posible lograrla completamente en esta instancia, de modo que la estrategia actualmente consiste en: reforzar más de lo inicialmente previsto cierta tipología y tratamiento de textos, desechar otras tipologías textuales y relegar a las materias de traducción del quinto año la conclusión del proceso.

Con estos ajustes, si bien los principios curriculares indicados siguen siendo los mismos, aunque de menor envergadura, los contenidos propuestos para el corriente año son los siguientes:

#### **Primer cuatrimestre:**

#### **Unidad 1: Introducción general a la traducción jurídico-burocrática**

- El texto jurídico y el texto burocrático. Integración con otros discursos.
- Traducción científico-técnica y traducción documental-instrumental.
- Aspectos generales de la traducción jurídico-burocrática especialmente en relación con el italiano, el español neutro y el castellano-rioplatense.
- Aspectos particulares de la traducción jurídico-burocrática italiano-castellano y viceversa.
- Aspectos deontológicos de la traducción jurídico-burocrática.
- Comunicación y mediación. Distintos conceptos de fidelidad.
- El conocimiento de las lenguas castellana e italiana.
- Especialización profesional.

Trabajo práctico: A partir de la bibliografía propuesta y de los debates de clase, elaboración de una monografía que dé cuenta de las características, principios fundamentales e implicancias de la traducción jurídica y burocrática y que afronte una problemática en particular.

Cronograma propuesto: dos clases presenciales de cuatro horas cada una (total: ocho horas) y ocho horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

### **Unidad 2 (instrumentos de tratamiento obligatorio):**

Traducción al castellano y al italiano de:

- Actas y Certificados de Registro Civil y parroquiales: Nacimiento, Matrimonio, Defunción.
- Otros certificados referidos a la persona: Servicio Militar, Antecedentes judiciales / penales / policiales / conducta / ciudadanía.
- Otros documentos referidos a la persona: Pasaporte, Documentos de Identidad.
- Certificados y Documentos de estudios.
- Certificaciones y legalizaciones de distintas instituciones.

Cronograma propuesto: Diez clases presenciales de cuatro horas cada una (total: 40 horas) y al menos 40 horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

### **Segundo cuatrimestre:**

### **Unidad 3 (instrumentos de tratamiento facultativo, a elección jerarquizada negociada con los estudiantes):**

Traducción al castellano y al italiano de:

- Ratificaciones.
- Traducción de otras traducciones.
- Sentencias de separación personal y divorcio.
- Sentencias de adopción simple y adopción plena.
- Declaratoria de herederos.
- Poderes notariales.
- Declaración jurada.
- Certificaciones de índole notarial.

Cronograma propuesto: diez clases presenciales de cuatro horas cada una (total: cuarenta horas) y al menos cuarenta horas de análisis individuales y grupales no presenciales.

### **Cronograma general**

Total clases presenciales:	22 (88 horas)
Total horas no presenciales:	88

Total clases evaluaciones formales:	6 (20 horas)
<b>Total general:</b>	<b>196 horas</b>

En este nuevo cronograma general previmos dieciséis horas menos por inconvenientes propios de cualquier institución educativa que anteriormente no habíamos tenido en cuenta (paros de personal docente y no docente de la Universidad, inasistencia docente, etc.).

El criterio que más destaca en esta nueva formulación curricular es el intento de focalizar la atención no tanto en la tipología textual sino en el tratamiento traductológico -con sus procesos mentales puestos de manifiesto y, en consecuencia, medibles mediante la bipolaridad lingüístico/textual- y, por ende, comunicativo-mediador, de los casos estudiados, aunque con proyección centrífuga. No obstante ello, la mayor dificultad relevada es que los estudiantes siguen considerando que para el mejor aprendizaje de traducción de textos jurídico-burocráticos es necesario el estudio de todos los textos posibles y presentados magistralmente por el docente, en abierta contradicción con la posición lógica asumida en las demás materias de traducción, en las cuales se concibe como sencillamente imposible trabajar todos los textos del área temática y en las cuales el eje curricular se fundamenta en el desarrollo de estrategias para la solución de problemas de traducción.

Quizás los mayores desafíos consistan, entonces, en neutralizar el temor a la equivocación -especialmente de los estudiantes con antecedentes o ejercicio en la enseñanza del italiano como lengua extranjera- e insistir en la idea según la cual todo tipo de traducción tiene dificultades que solamente mediante una especialización de postgrado o a través del trabajo en equipo se puedan resolver en modo satisfactorio. Aquí vale la pena subrayar el hecho de que una representación social fuertemente enraizada en todos los estudiantes, independientemente de los conocimientos y certificaciones previas, consiste en que la traducción jurídico-burocrática italiano-castellano y viceversa, además de ser sumamente fácil, es fuente de constantes, seguros y altos ingresos, esto es, que un traductor de italiano en la Argentina “gana mucho, en poco tiempo y con poco esfuerzo”, sin tener, en la mayoría de los casos, una clara orientación vocacional o, directamente, una mínima orientación vocacional en el área jurídico-burocrática<sup>18</sup>, concepción inocente aunque peligrosa que ha dado lugar a las pocas deserciones registradas y a todas las frustraciones explicitadas del proceso<sup>19</sup>.

Más allá de lo específico de la traducción jurídico-burocrática italiano-castellano y viceversa y su pedagogía, lo más difícil ha sido vencer esta barrera. Las comparaciones -especialmente en lo que atañe a los beneficios de la especialización, cuyo modelo más contundente y digno de ser en alguna medida imitado, a nuestro entender, es el que ofrece en todos sus aspectos el campo de las ciencias de la salud- y las reflexiones en torno a la problemática se han demostrado, en todos los casos, insuficientes, puesto que al reconocimiento abierto de la necesidad de la especialización en otras áreas profesionales y, aun, a nivel teórico-deontológico del área de la traducción y su ciencia, en la práctica pedagógica cotidiana -y quizás en la principiante práctica profesional- dicho preconcepto se manifiesta fundamentalmente

---

<sup>18</sup> Información recabada al inicio de cada año académico mediante encuestas abiertas a los estudiantes.

<sup>19</sup> Incluso a problemas de la práctica profesional y a frustraciones identificadas luego de finalizado todo el ciclo académico, especialmente con el mercado laboral y con los Consulados Italianos en la Argentina.

en la redacción de versiones incorrectas o inaceptables<sup>20</sup> y en el no reconocimiento de las propias limitaciones –o sensación inconsciente de omnipotencia.

Una suerte de solución al problema, según el relevamiento realizado en otros países como, en nuestro caso, Italia, puede radicar en la exigencia de un muy buen dominio de la lengua-cultura extranjera –lo que no remite necesariamente a lo que habitualmente entendemos por conocimiento de un profesor de lengua extranjera, puesto que lo pedagógico-lingüístico se revela incluso como contraproductivo- como requisito para el inicio de los estudios. Aunque esta exigencia puede, en nuestro contexto, jugar un rol en contra por la escasez actual de estudiantes en muchas de estas carreras (francés, italiano, alemán, etc.). Al mismo tiempo, la exigencia de un buen conocimiento teórico-práctico de la lengua materna resulta ser una práctica generalizada para comenzar los estudios. Aunque esta exigencia puede, siempre en nuestro contexto, jugar también en contra, por la misma razón arriba apuntada y porque, además, entendemos que no hay una suerte de coherencia y continuidad entre los conocimientos y capacidades desarrolladas en los niveles primario y secundario con el nivel universitario de nuestro sistema educativo.

Todo ello nos remite, nuevamente, a las representaciones sociales evidentemente radicadas en los estudiantes y, por la complejidad de la cuestión, también en la sociedad, en torno a la traducción en general y a la traducción jurídica en particular, género y especie de un área del conocimiento que, cabe aún agregar, no termina de ser ni siquiera construido o delimitado en modo satisfactorio entre los estudiosos, los investigadores y los profesionales.

---

<sup>20</sup> Llamamos a estos productos “versiones” por considerar que una “traducción incorrecta o inaceptable” –también en bibliografía: “traducción inocente”, “traducción artesanal”, etc.- no es traducción. Por definición, “traducción” responde a principios de corrección y aceptabilidad, entre otros.

## Bibliografía

- AA.VV. (1991): *Tradução: Teoria e prática*, Editora da UFSC, Santa Catarina, Brasil.
- Antelo, Estanislao (2003): *Maestros políglotas: cuando educar es tener con quién hablar*, en: Alderoqui S. et.al.: "Educación y alteridad. Las figuras del extranjero". Textos multidisciplinares, Graciela Frigerio (org.). Ediciones Novedades Educativas.
- Antelo, Estanislao (2003): *Tarea es lo que hay*, en: Dussel, I. y Finocchio, S. (comp.): "Enseñar hoy. Una introducción a la educación en tiempos de crisis", FCE.
- Antelo, Estanislao: *¿Dónde va el oficio docente? Transformaciones actuales en el oficio de enseñar*, Mimeo.
- Aubert, Francis Henrik (1988): *Fatores condicionantes do valor de mercado da Tradução*, en: "Trabalhos em lingüística aplicada", Instituto de Estudos da Linguagem, Universidade Estadual de Campinas, SP, Brasil, nº 11, ene-jun.
- Barthes, R. (1986): *Lección inaugural de la cátedra de Semiología literaria del Collège de France*, Siglo XXI, 3ª ed., México.
- Chiesa, Ricardo (2003): *Superficie y sustancia del texto jurídico: algunos aspectos para la reflexión*, en: "El Lenguaraz", año 4, nº 4, abril 2003, Revista Académica del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Bs. As., Argentina.
- Debray, R. (1997): *Transmitir*, Ed. Manantial, Bs. As., Argentina.
- Di Vita, Luigi (1999): *Algunos problemas particulares de la traducción jurídica entre español e italiano*, en: "El Lenguaraz", año 2 nº 2, febrero 1999, Revista Académica del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Bs. As., Argentina.
- Di Vita, Luigi (2003): *La traducción jurídica entre Argentina e Italia*, en: "III Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación", Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Tomo II, Bs. As., Argentina.
- Eco, Humberto (2003): *Dire quasi la stessa cosa. Esperienze di traduzione*, Bompiani, Milán, Italia.
- Ehrenberg, Alain: *La fatiga de ser uno mismo. Depresión y Sociedad*. Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires, Argentina.
- Esteves-Ferreira, Joao (2003): *Esbozo para una deontología de la traducción judicial*, en: "III Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación",

Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Tomo II, Bs. As., Argentina.

- Falbo, Caterina et al. (compiladores) (1999): *Interpretazione simultanea e consecutiva. Problemi teorici e metodologie didattiche*, Hoepli, Milán, Italia.
- García Yebra, Valentín (1994): *Traducción: Historia y Teoría*, Editorial Gredos, Madrid, España.
- Gran, Laura (1992): *Aspetti dell'organizzazione cerebrale del linguaggio: dal monolingüismo all'interpretazione simultanea*, Campanotto Editore, Udine, Italia.
- Marafioti, Roberto (2003): *Los patrones de la argumentación. La argumentación en los clásicos y en el siglo XX*. Editorial Biblos, Bs. As., Argentina.
- Mata Pastor, Carmen y Mata Pastor, Manuel (2000): *Un ejemplo de integración del discurso jurídico en otros discursos*, en: "I Congreso Latinoamericano de Traducción e Interpretación", Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Bs. As., Argentina.
- Mayoral Asensio, Roberto (2001): *La traducción jurídica: un enigma para los estudiosos, una tarea para los profesionales*, en: "El Lenguaraz", año 3, nº 3, abril 2001, Revista Académica del Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires, Bs. As., Argentina.
- Rocha Bordenave, María Cándida (1988): *Tradução: Encontro de Linguagens e Ideologías*, en: "Trabalhos em lingüística aplicada", Instituto de Estudos da Linguagem, Universidade Estadual de Campinas, SP, Brasil, nº 11, ene-jun.
- Russo, Mariachiara (2005): *L'interpretazione consecutiva dallo spagnolo in italiano. Conoscere altri sistemi per sviluppare il proprio*, Gedit Edizioni, Bolonia, Italia.
- Russo, Mariachiara y Mack, Gabriele (compiladores) (2005): *Interpretazione di trattativa. La mediazione linguistico-culturale nel contesto formativo e professionale*, Hoepli, Milán, Italia.
- Schön, Donald A. (1993): *Il professionista riflessivo: per una nuova epistemologia della pratica professionale*. Dedalo, Bari, Italia. Traducción al italiano de Angela Barbanente.
- Witthaus, Rodolfo E. et al. (2000): *Régimen legal de la Traducción y del Traductor Público*, Abeledo Perrot, Buenos Aires.